

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

 Evaluación técnica ()

 Documentación ()

 Lista de verificación

 Lista de verificación AT: ()

 Lista de verificación: ()

El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la ley 685 de 2001?

No Aplica

Se le recuerda al proponente que no podrá desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua que se encuentra dentro del área de la solicitud objeto de estudio, dado que en el Formato A de acuerdo con las actividades descritas son para realizar exploración en otros terrenos con exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua.

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

No Aplica

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería? Cumple

El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 504009, presenta superposición con: • UNA (1) ZONA MICROFOCALIZADA - Acto Administrativo RO 00686 de fecha Aug 30, 2017 – Descripción: MUNICIPIOS (PARTE URBANA Y RURAL) DE CALDAS, QUÍPAMA, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, MUZO, PAUNA, OTANCHE, MARIPIÍ, COPER, BUENAVISTA, LA VICTORIA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN MIGUEL DE SEMA, CHIQUINQUIRÁ y SABOYÁ. (No se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente.)

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería? Cumple

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería? No Aplica

El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite? Cumple

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos? Cumple

INGENIERO GEÓLOGO JOSE BENJAMIN TORRES CORONADO, con MATRICULA PROFESIONAL 15223-53057 desde el 01 de Diciembre de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 208.

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por ley 926 de 2004?

Cumple

INGENIERO GEÓLOGO JOSE BENJAMIN TORRES CORONADO, con MATRICULA PROFESIONAL 15223-53057 desde el 01 de Diciembre de 1994, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 208.

El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?

Cumple

El municipio de Maripí departamento de Boyacá, se encuentra concertado.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Una vez realizada la evaluación técnica, se considera que es viable técnicamente continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión 504009, para Piedras preciosas y semipreciosas - ESMERALDA, OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS, OTRAS PIEDRAS SEMIPRECIOSAS; con un área de 63,7104 hectáreas; ubicadas en el municipio de Maripí departamento de Boyacá. Adicionalmente, se observa lo siguiente: 1) El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A., CUMPLE con los valores mínimos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. 2) Se le recuerda al proponente que no podrá desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua que se encuentra dentro del área de la solicitud objeto de estudio, dado que en el Formato A de acuerdo con las actividades descritas son para realizar exploración en otros terrenos con exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua. 3) El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 504009, presenta superposición con las siguientes coberturas: • DOS (2) DRENAJE SENCILLO - Quebrada Guadual y Quebrada Palo Gordo - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC • VEINTICUATRO (24) PREDIO RURAL - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC • ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA MUNICIPIO MARIPÍ – BOYACÁ - Agencia Nacional de Minería – ANM • UNA (1) ZONA MACROFOCALIZADA – BOYACÁ - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de

Tierras Despojadas • UNA (1) ZONA MICROFOCALIZADA - Acto Administrativo RO 00686 de fecha Aug 30, 2017 – Descripción: MUNICIPIOS (PARTE URBANA Y RURAL) DE CALDAS, QUÍPAMA, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, MUZO, PAUNA, OTANCHE, MARIPÍ, COPER, BUENAVISTA, LA VICTORIA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN MIGUEL DE SEMA, CHIQUINQUIRÁ y SABOYÁ. (No se realiza recorte con dichas zonas, dado su carácter informativo, sin embargo, el solicitante deberá estar atento al pronunciamiento de la autoridad competente.) Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma.)

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 [Atrás](#)